



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1056.-

LITUECHE, 29 de Mayo de 2013.-

DA. N° 125
GRV/mrl
29/05/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Capítulo III, Art. N° 14 y Art. N° 14 bis, que dice relación de las compras por catalogo electrónico. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombre alcalde Titular, Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.378.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir estufas a gas para la Posta de Quelentaro.
- Que los profesionales y pacientes deben estar en los box con una temperatura adecuada a la época de invierno.
- Que, dicha Adquisición se realizó a través del sistema de compras y contratación Publica a través de su catalogo electrónico.
- Que el decreto Alcaldicio N° 992 de fecha 17 de Mayo de 2013 que autoriza la compra de estufas a través del Catalogo electrónico del portal Mercado Público.
- Que se emitió Orden de Compra N° 580075-149-CM13 a nombre de SODIMAC S.A.
- Que el Oferente rechazo dicha compra, emitida en la orden de compra antes señalada.

DECRETO:

- 1.- Déjese, sin efecto la Orden de compra N° 580075-149-CM13 de fecha 17 de Mayo de 2013, a nombre del proveedor SODIMAC S.A, Rut N° 96.792.430-K.
- 2.- Anúlese, dicho proceso de compra de 2 estufas a gas para la posta de Quelentaro, a petición del proveedor, quien ha rechazado la Orden de Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:
RAE/MSOP/GRV/mrl
Archivo Litueche.....
Oficina de partes.....
Archivo Oficina Salud.....
Finanzas Depto.....